

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos

Ejecutante : JUAN FELIPE LEAL SANCHEZ
Ejecutado : FERNANDO LEAL PARGA

Radicación : 2023-00080

Atendiendo la petición que antecede, y teniendo en cuenta que los descuentos realizados al demandado no alcanzan a cubrir la cuota asignada, como tampoco abonar a la obligación aquí perseguida el Juzgado, DECRETA:

- Ampliar el embargo y retención en el 40% del salario y/o cualquier otro emolumento que perciba el demandado FERNANDO JAVIER LEAL PARGA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.499.504, como docente adscrito a la secretaria de Educación de Girardot - Cundinamarca. Ofíciese
- 1.1 Ofíciese al Pagador, para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 253072034001 del Banco Agrario de Colombia, Oficina Girardot (Cundinamarca), con título tipo 1, código 2132, para ser entregados en su oportunidad procesal a la parte ejecutante. Con las advertencias de Ley (art. 129 del C.I.A.).

NOTIFÍQUESE

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **062** de 29 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO

Secretaria Ad-hoc